



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 004/2025

LEY DE 20 DE FEBRERO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

## EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

### LEY MUNICIPAL PARA REGISTRO Y OTORGACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA JUNTA VECINAL VALLE HERMOSO D-8 DEL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La solicitud de Ley Municipal para registro y otorgación de personalidad jurídica de la JUNTA VECINAL VALLE HERMOSO D-8, del Municipio de Villa Tunari, con la que adjunta los requisitos de Ley a objeto de que el Órgano Deliberante imprima el procedimiento de rigor a fin de emitir Ley Municipal, y demás antecedentes.

#### MARCO JURÍDICO-LEGAL:

**Que**, la Constitución Política del Estado en su art. 283, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

**Que**, la ley N° 031, ley de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su art. 49 Parágrafo I, reconoce a "todos los municipios del país, gozan de autonomía municipal reconocida por la Constitución Política del Estado", así mismo conforme al art. 9, Parágrafo I núm. 3 y 4 de la misma norma legal, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de "la Facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa técnica, económica, financiera, cultural y social".

**Que**, al presente los interesados adjuntan 1.- Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando registro y reconocimiento de la Junta Vecinal Valle Hermoso D-8, para el trámite de otorgación de personería jurídica; 2.- Fotocopia simple de la apertura de su libro de actas; 3.- Acta de aclaración de fundación; 4.- Acta de Elección y Posesión del Directorio Actual; 5.- Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno; 6.- Estatuto Orgánico; 7.- Reglamento Interno; 8.- Plano Georreferenciado verificado y aprobado por la Dirección de Urbanismo y Catastro del Gobierno Municipal de Villa Tunari; 9.- Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental perteneciente a la Junta Vecinal Valle Hermoso D-8.

**Que**, el art. 21, de la Constitución Política del Estado, hace referencia a los derechos que tienen las bolivianas y los bolivianos, y en su numeral 4, establece el derecho: "A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos". De esta norma se infiere que todos los bolivianos tienen el derecho fundamental a la asociación, siendo obligación del Estado, y por tanto del Concejo Municipal, respetar y garantizar este derecho fundamental.

**Que**, la Convención Americana de Derechos Humanos (tratado firmado y ratificado por el Estado Boliviano), dispone en su artículo 3 que "Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica", tratado que, al tenor del art. 410 de la





# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

## Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Constitución Política, es parte del bloque de constitucionalidad y por lo tanto, es parte material de la Constitución Boliviana. Además de ello, cuando el art. 3 indica "toda persona" debe entenderse en su sentido más amplio, es decir, no se refiere únicamente a las personas humanas, sino también a las personas colectivas, y personas jurídicas.

**Que**, el art. 5, inciso a) de la Ley N° 1113, Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas, define la personalidad jurídica como: "reconocimiento jurídico a la aptitud legal que se otorga a organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro, sobre la capacidad suficiente para ser sujeto de derecho y contraer obligaciones, además de realizar actividades que generen plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos o a terceros."

**Que**, el art. 5, inciso c) de la Ley N° 1113, Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas, refiere: "La Organización Social, es el conjunto de personas naturales y jurídicas que en atención al territorio que ocupan o actividades comunes e intereses afines que desarrollan, se organizan o impulsan iniciativas de interés común para sus componentes y/o se organizan para el ejercicio de control social; podrán conformarse u organizarse conforme su estructura orgánica en áreas urbanas y áreas rurales."

**Que**, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba.

**Que**, el Decreto Departamental N° 5675, de fecha 25 de octubre de 2023, que reglamenta la Ley Departamental N° 1113, en su art. 15 establece los requisitos para la otorgación y registro de personalidades jurídicas a organizaciones sociales que se ubiquen en áreas urbanas y rurales, en el núm. 10 establece que es un requisito esencial la Normativa Municipal, que apruebe y/o autorice la existencia del espacio territorial que ocupa la organización social, para la obtención de su personalidad jurídica ante el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, debiendo establecer sus colindantes, ubicación geográfica mediante coordenadas del espacio territorial aprobado de conformidad a su plano o mapa.

**Qué**, la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales del Concejo Municipal de Villa Tunari, ha revisado y analizado los antecedentes y documentación adjunta, no encontrando ninguna observación, consiguientemente mediante Informe Expreso N° 002/2025 de fecha 18/02/25 en su parte conclusiva recomienda aprobar el registro y reconocimiento de la Junta Vecinal Valle Hermoso D-8, del Municipio de Villa Tunari, para la Otorgación del Certificado de Personería Jurídica por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba; con la aclaración pertinente de que, la otorgación afirmativa de personalidad jurídica, no autoriza asentamientos, implementación y menos constitución de urbanizaciones, fraccionamientos en áreas agrícolas, fiscales protegidas o prohibidas de acuerdo a ley. Asimismo, se deja claramente establecido que el reconocimiento de dicha organización, no implica la definición de cambio de uso de suelo.

**Que**, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4); art. 23 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente Ley Municipal.





# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

## Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA  
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 004/2025  
LEY DE 20 DE FEBRERO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI  
SANCIONA:**

**LEY MUNICIPAL PARA REGISTRO Y OTORGACIÓN DE  
PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA JUNTA VECINAL VALLE  
HERMOSO D-8 DEL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI.**

### **CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar el registro y reconocimiento, para otorgación de Personalidad Jurídica de la JUNTA VECINAL VALLE HERMOSO D-8 del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba; según el Plano Georreferenciado verificado y aprobado por la Dirección de Urbanismo y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece que la Junta Vecinal Valle Hermoso colinda al **NORTE** con la Junta Vecinal Nueva Jordan; al **ESTE** con el Sindicato Ichoa; al **SUD** con el Sindicato Moletto; al **OESTE** con el Sindicato Ichoa; por otra parte, el mencionado plano establece que la Junta Vecinal Valle Hermoso cuenta con (22) veintidós coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	X - ESTE	Y - NORTE
1	192009.450	8179377.321
2	192582.388	8179662.954
3	192649.588	8179549.004
4	192729.920	8179412.789
5	192802.726	8179289.333
6	192885.395	8179149.154
7	192951.403	8179037.227
8	193012.454	8178933.706
9	193044.471	8178879.415
10	193049.484	8178870.777
11	192951.642	8178822.040
12	192870.861	8178782.081
13	192812.304	8178753.710
14	192475.050	8178590.407
15	192439.713	8178648.884
16	192377.248	8178752.282
17	192311.796	8178863.511
18	192168.518	8178792.030
19	192085.934	8178932.374
20	192229.271	8179003.755
21	192156.589	8179127.271
22	192076.394	8179263.557





# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

**ARTÍCULO 2. (REMISIÓN).** - Cconforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

## DISPOSICIÓN ABROGATORIA

**DISPOSICIÓN ABROGATORIA ÚNICA.** - Se Abroga toda disposición de igual o inferior jerarquía contraria a la presente Ley.

**Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de ley**

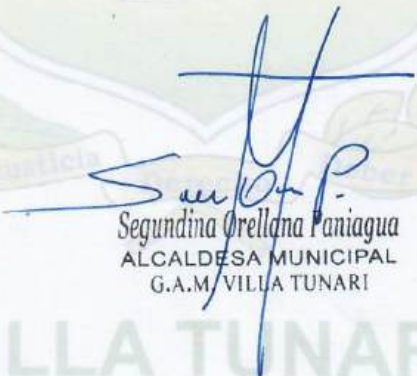
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari, a los **VEINTE** días del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTICINCO** años.

  
Gladys Inturias Espinoza  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



  
Nora Ledezma Morales  
SECRETARIA - CONCEJAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los ~~veinte~~ días del mes de ~~Febrero~~ de ~~2025~~ años.

  
Segundina Orellana Paniagua  
ALCALDESA MUNICIPAL  
G.A.M. VILLA TUNARI